

ESCRITURA PUBLICA DE:

03

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS QUE OTORGA LA COMPAÑIA "EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C/A/ "

CUANTIA:

\$ 530.134.000,00

XX

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y ocho ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen: los señores doctor XAVIER MUNOZ CHAVEZ e Ingeniero FRANCISCO BELTRAN en sus calidades de Presidente y Gerente General Encargado de la Compañía EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C. A. de acuerdo a los documentos habilitantes que se insertarán; ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: - Señor Notario: En el registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga el aumento de capital y la reforma al Estatuto Social de la Compañía EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C. A., todo de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores doctor Xavier Muñoz

1 Chavez e Ingeniero Francisco Beltrán, en sus calida-
2 des de Presidente de la Empresa y Gerente General En
3 cargo, respectivamente, como constan de los docu-
4 mentos que se adjuntan como habilitantes, debidamen-
5 te autorizados por la Junta General Universal de Ac-
6 cionistas celebrada el veinte de febrero de mil no-
7 vecientos ochenta y siete. S E G U N D A : ANTECEDEN-
8 TES: La EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C. A.,
9 se constituyó con la denominación de EMPRESA ELEC-
10 TRICA MIRAFLORES, mediante escritura pública celebra-
11 da el diez y ocho de febrero de mil novecientos -
12 cincuenta, inscrita en el registro mercantil con el
13 número diez y siete el once de septiembre de mil no-
14 vecientos cincuenta; posteriormente, se reforman los
15 estatutos y se aumenta el capital mediante escritura
16 pública celebrada el veinte y tres de febrero de mil
17 novecientos cincuenta y dos, e inscrita en el regis-
18 tro mercantil con el número siete del tres de Marzo
19 de mil novecientos cincuenta y dos; luego se reforman
20 los estatutos con escritura del veinte y siete de E-
21 nero de mil novecientos cincuenta y tres, inscrita en
22 el registro mercantil con el número ocho y con fecha
23 nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres;
24 con fecha veinte y cinco de Agosto de mil novecien-
25 tos cincuenta y tres, se reforman los estatutos y se
26 aumento el capital, se inscribe con el número veinte
27 y cinco, el dos de Septiembre de mil novecientos cin-
28 cuenta y tres; con fecha treinta y uno de Enero de

1 mil novecientos sesenta y uno, se reforman los es-⁰¹
 2 tatutos y se inscribe con fecha dos de febrero de
 3 mil novecientos sesenta y uno, y con el número cua-
 4 tro, nuevamente se reforman los estatutos y se au-
 5 menta el capital con fecha veinte de junio de mil
 6 novecientos sesenta y uno y se inscribe con el nú-
 7 mero diez y siete el veinte y tres de junio de mil
 8 novecientos sesenta y uno; con fecha veinte y uno
 9 de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres se
 10 procede a reformar los estatutos, se aumenta y se -
 11 disminuye simultáneamente el capital, se inscribe con
 12 fecha veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos
 13 sesenta y tres, con el número cuarenta; mediante es-
 14 critura firmada el quince de enero de mil novecientos
 15 sesenta y cinco se reforman los estatutos, se inscri-
 16 be en el registro mercantil con el número once el -
 17 veinte y dos de enero de mil novecientos sesenta y
 18 cinco; igualmente se reforman los estatutos, el cinco
 19 de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se ins-
 20 cribe en el registro mercantil con fecha ocho de mar-
 21 zo de mil novecientos sesenta y cinco, y con el nú-
 22 mero cinco; el veinte y nueve de julio de mil no-
 23 vecientos setenta y uno se reforman los estatutos y
 24 se aumenta el capital, se inscribe en el registro mer-
 25 cantil con fecha diez y seis de Agosto de mil nove-
 26 cientos setenta y uno y con el número noventa; el -
 27 veinte y siete de julio de mil novecientos setenta
 28 y nueve, inscrita con el número ciento uno el trein-

1 ta de Agosto de mil novecientos setenta y nueve la
2 Compañía cambia su denominación a EMPRESA ELECTRICA
3 REGIONAL CENTRO SUR C. A., aumenta su capital, refor-
4 ma y codifica sus estatutos, mediante escritura pú-
5 blica de veinte y siete de Abril de mil novecien-
6 tos ochenta y cuatro; por último, el veinte de febre-
7 ro de mil novecientos ochenta y siete, la Junta Ge-
8 neral de Accionistas, resuelve entre otras cosas au-
9 mentar el capital en la suma de QUINIENTOS TREINTA MI-
10 LLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES con lo -
11 cual el capital social de la Compañía es de UN MIL
12 TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SU-
13 CRES; y reformar integralmente el estatuto Social de la
14 Empresa, todo en la forma constante en el acta de -
15 sesión de Junta General Universal de Accionistas, do-
16 cumento que se transcribirá como parte de la escri-
17 tura. T E R C E R A : Con los antecedentes anotados,
18 en la calidad con la que comparecemos, declaramos
19 aumento el capital Social y reformados los Estatutos
20 Sociales de la EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR
21 C.A. todo en la forma constante en el acta de se-
22 sión de Junta General Universal de Accionistas del -
23 veinte de febrero de mil novecientos ochenta y sie-
24 te. C A P I T U L O P R I M E R O : DENOMINACION,
25 OBJETIVOS, DOMICILIO Y DURACION: A r t i c u l o
26 p r i m e r o : La Empresa Eléctrica Regional Centro
27 Sur C. A. -EMEGSU- es una Compañía Anónima Mercantil
28 que se rige por las leyes del Ecuador y los pre-

1 sentes Estatutos y está constituida para ejercer sus
 2 actividades en el país o fuera de él, y principal-
 3 mente en las provincias del Azuay, Cañar y Morona San-
 4 tiago. Artículo Segundo: La Empresa
 5 tiene por objetivos: Planificar, Programar, Ejecutar
 6 y Controlar integralmente la dotación y el suministro
 7 de energía eléctrica en su área de servicio o con-
 8 cesión. Suministrar energía eléctrica en su área de
 9 servicio o concesión, mediante la generación, compra,
 10 intercambio, distribución y comercialización de la e-
 11 nergía eléctrica de acuerdo con la Ley Básica de E-
 12 lectrificación y demás leyes de la República; Incor-
 13 porar al servicio eléctrico nuevos abonados urbanos
 14 y rurales, de acuerdo al plan nacional de electrifi-
 15 cación e los programas establecidos por la Empresa y
 16 a la disponibilidad de recursos; Mejorar las condi-
 17 ciones técnicas y económicas del servicio eléctrico a
 18 sus abonados; y Realizar toda clase de actividades -
 19 civiles, industriales y mercantiles relacionadas con
 20 su objetivo principal. Artículo tercero
 21 ro: La Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A.
 22 -EMECSU-, es una persona jurídica de nacionalidad e-
 23 cuatoriana, constituida por accionistas ecuatorianos,
 24 domiciliada en la ciudad de Cuenca, con atribuciones -
 25 para establecer Sucursales, Agencias u Oficinas en cual-
 26 quier lugar, dentro o fuera del país. Artículo
 27 cuarto: El plazo de duración de la Compañía se-
 28 rá de CINCUENTA AÑOS, a contar desde el vencimiento

1 del plazo establecido en la escritura de constitución,
2 pudiendo prorrogarse o reducirse, por resolución de
3 la Junta General de Accionistas, que en todo caso, -
4 deberá atenerse a las disposiciones legales vigentes
5 y a los presentes estatutos. C A P I T U L O S E
6 G U N D O : CAPITAL Y ACCIONES: A r t i c u l o
7 q u i n t o : El capital social de la Empresa Eléc-
8 trica Regional centro Sur C. A. -EMEGSU-, es de UN MIL
9 TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SU-
10 CRES dividido en un millón trescientos once mil tres-
11 cientos cuarenta acciones de un mil sucres cada u-
12 na. Las acciones son nominativas y ordinarias. Los
13 títulos o certificados de acciones serán emitidos con
14 la firma del Presidente y Gerente General. En todo
15 lo concerniente a capital, acciones, accionistas y -
16 particularmente en lo atinente a sus derechos y o-
17 bligaciones, se sujetará a lo dispuesto en los artí-
18 culos pertinentes de la Sección Sexta de la Ley de
19 compañías vigente. C A P I T U L O T E R C E R O :
20 DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL: A r t i c u l o
21 S e x t o : Para su dirección, administración y con-
22 trol, la Empresa tendrá los siguientes organismos y
23 dignatarios: Uno. Junta General de Accionistas; Dos.-
24 Directorio; Tres. Presidente; Cuatro. Vicepresidenta;
25 Cinco. Gerente General; Seis. Gerentes Zonales; Siete. Co-
26 misarios, y Ocho. Auditor Interno. DE LA JUNTA GENERAL DE
27 ACCIONISTAS. A r t i c u l o s é p t i m o : La máxi-
28 ma autoridad de la Compañía es la Junta General de

1 Accionistas, legalmente convocada y reunida. Está fa-
2 cultada para resolver todos los asuntos y negocios
3 sociales y para tomar todas las decisiones que juz-
4 gue convenientes a los intereses de la Empresa. Com-
5 pete a la Junta General dictar normas con fuerza obli-
6 gatoria, en lo no previsto en el Estatuto Social, a-
7 cordes con las disposiciones de la Ley de Compañías,
8 Ley Básica de Electrificación, normas y reglamentos
9 conexos. Se convocará, reunirá y tomará las resolu-
10 ciones de conformidad con lo establecido en los ar-
11 tículos pertinentes de la Ley de Compañías. Se reunirá
12 ordinariamente cuanto menos una vez al año dentro de
13 los tres primeros meses de cada ejercicio económico
14 y extraordinariamente cuando fuere convocada; sin per-
15 juicio de que pueda reunirse en la forma estableci-
16 da en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Com-
17 pañías. La convocatoria se hará por la prensa en u-
18 no de los periódicos de mayor circulación en el domi-
19 cilio de la Compañía, con ocho días de anticipación
20 por lo menos al fijado para la reunión. La convoca-
21 toria será firmada por el Gerente General, en la cual
22 se indicará los puntos a tratarse, sabiendo que solo
23 sobre ellos, se podrá tomar resoluciones. A r t í c u -
24 l o o c t a v o : La Junta General de Accionistas
25 estará integrada por los titulares de las acciones,
26 quienes concurrirán personalmente o por medio de sus
27 representantes. Los representantes legales de las En-
28 tidades accionistas acreditarán su condición ante la

1 Junta General mediante copia autenticada del nombra-
2 miento correspondiente o certificación escrita confe-
3 rida por el Secretario de la respectiva Institución.
4 Los accionistas podrán hacerse representar mediante
5 carta poder dirigida al gerente General de la Compañía,
6 si la persona a quien se le otorga la representa-
7 ción, tuviere la calidad de accionista o funcionario
8 de la Entidad accionista; o mediante poder legalmente
9 conferido, en caso de que no tuviere tal calidad. No
10 podrán ser representantes de los accionistas, los Ad-
11 ministradores, el auditor, los Comisarios, quienes re-
12 cibian sueldos de la Empresa, ni quienes mantengan con-
13 tratos mercantiles con ésta, que no sean por pres-
14 tación del servicio eléctrico. A r t i c u l o N o-
15 v e n o : La Junta General de Accionistas sesionará di-
16 rigida por el Presidente de la Compañía, a falta de
17 éste por el Vicepresidente, o a falta de los dos,
18 por un accionista o representante designado por ma-
19 yoría de votos de los concurrentes. Como Secretario
20 actuará el Gerente General de la Empresa o quien hicie-
21 re sus veces, o un Secretario ad-hoc designado para
22 el efecto. El quorum para que pueda reunirse la Jun-
23 ta General Ordinaria o Extraordinaria en primera con-
24 vocatoria, será el de la mitad del capital pagado; en
25 segunda convocatoria se reunirá con el número de ac-
26 cionistas presentes. Para conocer los asuntos señala-
27 dos en el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley
28 de compañías, en segunda convocatoria se requerirá la

1 presencia de la tercera parte del capital pagado. Si
 2 luego de la segunda convocatoria, no hubiere el quorum
 3 requerido, se procederá a efectuar una tercera
 4 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
 5 días, contados a partir de la fecha fijada para
 6 la primera reunión no modificar el objeto de ésta.-
 7 La Junta así convocada se constituirá, con el número
 8 de accionistas presentes. Salvo las excepciones
 9 previstas en la ley, las decisiones de las Juntas Generales,
 10 serán tomadas por mayoría de votos, en proporción al capital pagado. Artículo de-
 11 cimo: A más de los deberes y atribuciones establecidos en la Ley de Compañías la Junta General de
 12 Accionistas tiene los siguientes: UNO. Aplicar la política de electrificación establecida por el Gobierno
 13 Nacional en las leyes y reglamentos y a través de INECEL; y, determinar la política general que debe
 14 seguir la Empresa para el cumplimiento de sus objetivos. DOS. Nombrar y remover a los Directores Principales
 15 y suplentes, elegir de entre los principales al Presidente y al vicepresidente de la Empresa, y fijar
 16 las dietas. TRES. Nombrar y remover, de acuerdo con la ley y estos Estatutos, el Gerente General, y fijar
 17 sus remuneraciones. CUATRO: Nombrar y remover a los Comisarios principales y a sus respectivos suplentes
 18 y determinar sus honorarios. CINCO. Nombrar y remover, de acuerdo con la Ley y Estatutos, al Auditor
 19 y fijar su remuneración. SEIS. Conocer y resolver so-
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

1 bre cuentas, balances, modificación del contrato so-
2 cial, los informes del gerente general y de los Co-
3 misarios. SIETE: Aprobar los planes, programas, pre-
4 supuestos anuales de la Empresa y sus reformas, o-
5 torgáncoles facultades y responsabilidades para su e-
6 jecución, al directorio y al Gerente General. OCHO. Fi-
7 jar y actualizar las cuantías, dentro de las cuales
8 puedan operar agilmente tanto el Directorio como el -
9 Gerente General, ajustáncoles a las circunstancias y-
10 conómicas y a las necesidades dinámicas de la Empre-
11 sa. NUEVE. Autorizar la celebración de cualquier ac-
12 to o contrato, la negociación de empréstitos inter-
13 nos y externos y la emisión de obligaciones cuya
14 cuantía excede de la autorizada al Directorio de la
15 Empresa. En el caso de los préstamos externos, se
16 procederá de acuerdo a lo establecido en el artícu-
17 lo treinta y uno, literal j) de la Ley Básica de
18 Electrificación. DIEZ. Determinar los porcentajes de
19 utilidades líquidas que integren los fondos de re-
20 serva legal y especiales. ONCE. Autorizar las trans-
21 ferencias y gravámenes de los bienes de la Empresa.
22 DOCE. Conocer y solicitar a los organismos competen-
23 tes, la revisión y aprobación de los pliegos tari-
24 farios por suministro del servicio eléctrico, que se
25 deben aplicar en la empresa. TRECE. Resolver el au-
26 mento o disminución de capital social, de acuerdo con
27 las disposiciones legales pertinentes. CATORCE. Inter-
28 pretar o reformar el Estatuto. En lo no previsto en

el Estatuto, la Junta General podrá dictar normas con

fuerza obligatoria. DEL DIRECTORIO. Artículo

dieciséis primero: El directorio estará -

integrado por nueve miembros principales con sus res-

pectivos suplentes, que serán designados por la Jun-

ta General de Accionistas, con la siguiente repre-

sentación: Por INECEL, tres (3) representantes; Por

la I. Municipalidad de Cuenca un (1) representante;

Por el Centro de Conversión Económica del Azuay, Ca-

ñar y Morona Santiago, CREA, un representante (1);

Por el H. Consejo Provincial del Azuay y los Municipi-

pios de esta Provincia un (1) representante; Por el

H. Consejo Provincial del Cañar y los Municipios de

esta Provincia, un (1) representante; Por el H. Conse-

jo Provincial de Morona Santiago y los Municipios de

esta Provincia, un (1) representante; Por los traba-

jadores, un (1) representante. Los miembros del Direc-

torio durarán dos años en sus funciones y podrán -

ser reelegidos. Sin embargo, perderán su condición de

tales, el momento que dejaren de pertenecer a los -

Consejos Provinciales, Organismos Municipales, CREA,

Organización de Trabajadores, o por resolución del Di-

rectorio de INECEL, en cuanto a sus representantes.

Para la designación de los directores que no están

determinados concretamente en este artículo, los Accio-

nistas presentarán a la Junta General de Accionistas la

nómina de candidatos para que la Junta designe a los

Principales y suplentes. Para la designación de los

1 representantes de INECEL la Junta General deberá aten-
2 nerse a lo dispuesto en el artículo doce, literal k)
3 de la Ley Básica de Electrificación. El representan-
4 te designado por los trabajadores actuará y durará
5 en sus funciones de acuerdo a lo establecido en el
6 Decreto y Reglamento correspondientes. No podrán ser
7 designados miembros del Directorio el Gerente General,
8 los funcionarios, empleados y trabajadores de la Em-
9 presa, con excepción del Representante de los traba-
10 jadores, ni quienes estuvieren expresamente prohibidos
11 por la Ley de Compañías. Perderán la calidad de Di-
12 rectores cuando incurran en las causas que deter-
13 mine la Ley de Compañías. A r t í c u l o d e c i-
14 m o . . . S e g u n d o : El directorio sesionará mensual-
15 mente en forma ordinaria, y extraordinariamente cuan-
16 do fuere convocado con este carácter. Las convocato-
17 rias las realizará el Presidente o el Gerente General
18 por lo menos con setenta y dos horas de anticipación
19 a la fecha y hora de la reunión, indicando el ór-
20 den del día y adjuntando la documentación de los as-
21 untos a tratarse. Estas convocatorias podrán ser por
22 carta, télex o telegrama, dirigidos al domicilio que
23 cada Director señale para el efecto. El quorum para
24 las sesiones será de CINCO miembros, de los cuales
25 dos deberán ser necesariamente representantes de INE-
26 CEL. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría
27 y en caso de empate el voto del Presidente o de
28 quien ejerza su función será dirimente. A r t í c u-

1 l o : d é c i m o t e r c e r o : Las sesiones de
 2 Directorio serán dirigidas por el Presidente y a fal-
 3 ta de este por el vicepresidente. En caso de fal-
 4 tar los dos, por un Director Principal elegido en la
 5 sesión. En caso de ausencia de un Director Principal
 6 le reemplazará el respectivo suplente, debiéndose de-
 7 jar constancia en actas del motivo de la inasisten-
 8 cia del Principal. Como Secretario actuará el Geren-
 9 te General o quien haga sus veces, o un secreta-
 10 rio ad hoc designado para el efecto. A r t í c u l o
 11 d é c i m o c u a r t o : Son deberes y atribucio-
 12 nes del directorio: UNO. Conocer y presentar a reso-
 13 lución de la Junta General de Accionistas los planes,
 14 programas de trabajo, la proforma presupuestaria anual
 15 de la Empresa y las reformas al presupuesto. DOS. Es-
 16 tablecer las políticas y lineamientos generales y es-
 17 peciales para la gestión de la Empresa, en armonía -
 18 con la Ley Básica de Electrificación y con los pla-
 19 nes, programas y presupuesto anual aprobados por la
 20 Junta General de Accionistas. TRES. Determinar la or-
 21 ganización de la Empresa, aprobar las normas, regla-
 22 mentos y sus reformas, de acuerdo con los lineamien-
 23 tos establecidos por INECAL, y velar por su cumpli-
 24 miento. CUATRO: Nombrar y remover a los funcionarios
 25 Directores de Área y gerentes Zonales, de las ternas
 26 propuestas por el Gerente General. CINCO. Aprobar las -
 27 inversiones y gastos contemplados en el presupuesto y
 28 comprendidos dentro de la cuantía autorizada por la -

1 Junta general de Accionistas, al directorio de la Empre-
2 sa. SEIS: Autorizar inversiones y gastos emergentes,
3 no contemplados en el presupuesto aprobado, y, cen-
4 tro de la cuantía establecida para el directorio, con
5 el fin de afrontar obras de realización imposterga-
6 ble, debiendo informar luego a la Junta General de Ac-
7 cionistas, sobre el motivo que lo justifique, medidas
8 ejecutadas y liquidación de gastos, para la realiza-
9 ción de ajustes y reformas presupuestarias. SIETE. -
10 Determinar y aprobar el monto y la naturaleza de las
11 garantías que la Empresa deba rendir ante terceros y
12 las que deba recibir de terceras personas, dentro de
13 los límites de cuantía de su competencia. OCHO: So-
14 licitar auditorías y exámenes especiales de las depen-
15 dencias de la Empresa cuando considere necesario. NUE-
16 VE: Aprobar la naturaleza y monto de las garantías
17 que deban rendir los funcionarios, empleados y traba-
18 jadores que manejan fondos o bienes de la Empresa,
19 calificarlas y aceptarlas de conformidad con la Ley y
20 Reglamentos. DIEZ: Conocer los informes administrativos,
21 económicos, financieros, contables, técnicos, y con sus
22 recomendaciones, presentarlos a consideración de la
23 Junta General de Accionistas. ONCE. Conceder licencias
24 a los miembros del directorio y al Gerente General. DO-
25 CE: Establecer las políticas y lineamientos para la
26 negociación de los contratos colectivos de trabajo.
27 Nombrar una comisión negociadora de estos contratos y
28 conocer y resolver sobre sus informes. TRECE: Estu-

1 diar los pliegos tarifarios que deba aplicar la Em-
 2 presa y remitir a los organismos competentes, para
 3 su aprobación. CATORCE. Autorizar las inversiones, -
 4 gastos, transferencias y gravámenes hasta por la cuan-
 5 tía señalada por la Junta General de Accionistas. -
 6 QUINCE: Ejercer las demás atribuciones y deberes que
 7 le señalen las leyes, el presente Estatuto y la Jun-
 8 ta General de Accionistas. DEL PRESIDENTE Y VICEPRE-
 9 SIDENTE. A r t í c u l o d e c i m o q u i n -
 10 t o : El Presidente y vicepresidente serán nombrados
 11 por la Junta General de accionistas, de entre los di-
 12 rectores principales, durarán dos años en sus fun-
 13 ciones y podrán ser reelegidos; pero no se podrá e-
 14 legir para estas dignidades, por un mismo período,
 15 dos representantes de una misma Provincia. A r t í c u -
 16 l o D é c i m o s e x t o : Son deberes y atri-
 17 buciones del Presidente: UNO. Convocar y presidir las
 18 sesiones de la Junta General de Accionistas y del Di-
 19 rectorio. DOS. Suscribir las actas, acuerdos y reso-
 20 luciones de la Junta General de Accionistas y del Di-
 21 rectorio, conjuntamente con el Secretario, y velar por
 22 que se cumplan. TRES. Cumplir y velar por que se -
 23 cumplan las disposiciones legales, estatutarias y regla-
 24 mentarias, así como las resoluciones de la Junta Ge-
 25 neral de Accionistas y del Directorio. CUATRO. Suscri-
 26 bir conjuntamente con el Gerente General los títulos
 27 y certificados de acciones. CINCO. Los demás que de-
 28 termine la Junta General de Accionistas y el Directorio.

1 A r t í c u l o d e c i m o s e p t i m o : E l
 2 Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de au-
 3 sencia, con todas las atribuciones y deberes de és-
 4 t e. D E L G E R E N T E G E N E R A L Y G E R E N T E S Z O N A L E S. A r t í -
 5 c u l o d e c i m o o c t a v o : E l G e r e n t e G e n e -
 6 r a l e s l a m á x i m a a u t o r i d a d e j e c u t i v a d e l a E m p r e s a ,
 7 s e r á d e s i g n a d o p o r l a J u n t a G e n e r a l d e A c c i o n i s t a s y
 8 e j e r c e r á s u s f u n c i o n e s p o r e l p e r í o d o d e t r e s a ñ o s ,
 9 p u d i e n d o s e r i n d e f i n i d a m e n t e r e e l e g i d o . P a r a s e r G e -
 10 r e n t e G e n e r a l s e r e q u i e r e s e r e c u a t o r i a n o , t e n e r t í t u -
 11 l o u n i v e r s i t a r i o , p r e f e r e n t e m e n t e e n i n g e n i e r í a , E c o -
 12 n o m í a o A d m i n i s t r a c i ó n y c o n t a r c o n e x p e r i e n c i a d e
 13 p o r l o m e n o s c u a t r o a ñ o s e n l a a d m i n i s t r a c i ó n d e -
 14 E m p r e s a s E l é c t r i c a s o s i m i l a r e s . N o s e p o d r á d e s e m p e -
 15 ñ a r l a G e r e n c i a G e n e r a l l a p e r s o n a c o m p r e n d i d a d e n t r o
 16 d e l c u a r t o g r a d o d e c o n s a n g u i n i d a d y s e g u n d o d e a -
 17 f i n i d a d c o n l o s r e p r e s e n t a n t e s d e l o s A c c i o n i s t a s , o
 18 c o n l o s m i e m b r o s d e l D i r e c t o r i o , o c o n e l A u d i t o r d e
 19 l a E m p r e s a . T a m p o c o p o d r á n d e s e m p e ñ a r e l c a r g o d e G e -
 20 r e n t e s z o n a l e s , l a s p e r s o n a s c o m p r e n d i d a s d e n t r o d e l
 21 c u a r t o g r a d o d e c o n s a n g u i n i d a d y s e g u n d o d e a f i n i d a d ,
 22 c o n l o s r e p r e s e n t a n t e s d e l o s a c c i o n i s t a s , m i e m b r o s -
 23 d e l D i r e c t o r i o , G e r e n t e G e n e r a l o A u d i t o r I n t e r n o d e
 24 l a E m p r e s a . E n c a s o d e a u s e n c i a o i m p o s i b i l i d a d d e
 25 a c t u a r d e l G e r e n t e G e n e r a l , p o r u n t i e m p o m a y o r a -
 26 d i e z d í a s y m e n o r a u n m e s , e l D i r e c t o r i o d e l a E m -
 27 p r e s a d e s i g n a r á d e l o s f u n c i o n a r i o s d e m a y o r j e r a r -
 28 q u e y a n t i g u e d a d , a l q u e l e r e e m p l a c e t e m p o r a l m e n -

te, con las mismas atribuciones y obligaciones del -

titular. En el caso de sobrepasar el periodo indica-

do, será la Junta General de Accionistas, quien deci-

da sobre el particular. Cuando el Gerente General deba

ausentarse por cualquier motivo, hasta por diez días,

éste designará al funcionario que le reemplace, con -

las mismas atribuciones y deberes del titular, a cual-

quiera de los siguientes funcionarios: Director Técnico-

co, Director financiero, Director de Comercialización y

Director de Relaciones Industriales. Artículo

Décimo Nove no: El Gerente General es el

representante legal de la Empresa y el ejecutivo res-

ponsable de la gestión económica, administrativa y -

técnica. Tiene capacidad para efectuar y suscribir por

si solo toda clase de actos y contratos, dentro de

la cuantía y naturaleza que se señale, de acuerdo a

lo establecido en el estatuto. Artículo

vigesimo: A) SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL

GERENTE GENERAL: UNO. Representar judicial y extraju-

dicialmente a la Sociedad. DOS. convocar a sesiones

de Junta General de Accionistas y de Directorio y ac-

tuar como Secretario de éstas. TRES. Coordinar con

INECEL, los planes, proyectos y programas de obras de

la Empresa, para que estos se encuadren dentro del

Plan Maestro de Electrificación. CUATRO. Someter estos

planes, proyectos y programas a consideración del Di-

rectorio y resolución de la Junta General de Accionis-

tas. CINCO. Dirigir y coordinar las actividades de

1 la Empresa y velar por su marcha correcta y efi-
2 ciencia. SEIS: Elaborar dentro del último trimestre
3 de cada año la proforma presupuestaria anual, el -
4 plan financiero y el flujo de fondos para el próxi-
5 mo ejercicio económico, y, someterlos a consideración
6 del directorio y resolución de la Junta General de -
7 Accionistas. SIETE. Gestionar empréstitos internos y
8 externos, y llevarlos a efecto con la autorización
9 de los organismos competentes, según dispone la Ley
10 Básica de Electrificación, especialmente en el artícu-
11 lo treinta y uno, literal j). OCHO: Seleccionar, p
12 contratar y resolver al personal de la Empresa, cu-
13 ya designación no corresponda a los organismos supe-
14 riores. NUEVE: Coordinar los programas de capacitación
15 de los trabajadores de la Empresa con los de INECEL.
16 DIEZ. Someter a la aprobación del Directorio la or-
17 ganización estructural y funcional de la Empresa, nor-
18 mas, reglamentos y sus modificaciones y velar por su
19 aplicación. ONCE. Negociar las condiciones de compra-
20 venta de energía en bloque y someter los proyectos
21 de contrato a resolución del Directorio, o de la Jun-
22 ta General de Accionistas, según su cuantía. DOCE: -
23 Proponer los pliegos tarifarios elaborados de acuerdo
24 con el reglamento Nacional de Tarifas y aplicarlos una
25 vez aprobados por los organismos competentes, según
26 dispone la Ley Básica de Electrificación. TRECE: Su-
27 gerir al Directorio el monto y la naturaleza de las
28 garantías que deben rendir los funcionarios y traba-

1 jadores que manejan fondos o bienes de la Empresa. 12

2 CATORCE: sugerir al Directorio el monto y naturaleza
 3 de los seguros que la Empresa debe contratar, para
 4 proteger los bienes de su propiedad, de conformidad
 5 con la Ley y Reglamento de la materia. QUINCE: Rea-
 6 lizar las inversiones, gastos transferencias y gra-
 7 vámenes hasta por la cuantía señalada por la Junta
 8 General de Accionistas, salvo los egresos referentes
 9 a las remuneraciones del personal y a la ejecución
 10 de contratos debidamente autorizados. No deberá frac-
 11 cionar una operación con el fin de evadir la li-
 12 mitación aquí establecida, ni efectuar egresos no
 13 contemplados en el presupuesto. DIEZ Y SEIS: Llevar a
 14 conocimiento y resolución de los organismos competen-
 15 tes las bases, especificaciones técnicas y más docu-
 16 mentos de los concursos de precios y ofertas para
 17 la provisión de equipos, materiales y servicios, así
 18 como el análisis de las ofertas para adjudicación
 19 de los contratos, conforme lo establece el Reglamento
 20 correspondiente. DIEZ Y SIETE: Presentar anualmente a
 21 conocimiento del Directorio y a resolución de la Jun-
 22 ta General de Accionistas, dentro de los tres meses
 23 posteriores al ejercicio económico, el informe de ac-
 24 tividades, así como el balance general y el estado de
 25 la cuenta de pérdidas y ganancias de la Empresa.
 26 DIEZ Y OCHO: Cumplir y hacer cumplir las disposicio-
 27 nes legales, estatutarias y reglamentarias vigentes,
 28 así como las resoluciones de la Junta General de Ac-

1 cionistas y del Directorio. DIEZ Y NUEVE: Reglamentar
 2 la organización y funcionamiento de las Gerencias Zo-
 3 nales, las que dependen directamente de la Gerencia
 4 general. VEINTE: Autorizar permisos y licencias oca-
 5 sionales a los Gerentes Zonales, por períodos no me-
 6 yores a treinta días, y nombrar sus reemplazos. En
 7 caso de tiempo mayor, someterá a consideración del
 8 Directorio de la Empresa. VEINTE Y UNO. Proponer al
 9 Directorio el nombramiento y remoción de los Geren-
 10 tes Zonales, cuando hubieren causas y motivos jus-
 11 tos. VEINTE Y DOS. Proyectar, a base de estudios, de
 12 las diferentes áreas de la empresa: Técnica, Financie-
 13 ra, de comercialización, etc., las zonas de atención
 14 de los gerentes zonales. VEINTE Y TRES. Los demás -
 15 señalados en la ley de Compañías. B) SON IBERES Y
 16 ATRIBUCIONES DE LOS GERENTES ZONALES: UNO. Planificar,
 17 organizar, dirigir y ejecutar las actividades de las
 18 Gerencias Zonales, en estricta coordinación con la Ge-
 19 rencia General de la Empresa Eléctrica Regional Centro
 20 Sur C. A., y sus áreas especializadas, ajustándose a
 21 las políticas establecidas por INECEL y la Empresa.-
 22 DOS. Elaborar el programa de obras a ejecutarse en
 23 el próximo período y someterlo a consideración de la
 24 Gerencia General de la Empresa, a más tardar hasta el
 25 treinta de septiembre de cada año. TRES. Sugerir a
 26 la gerencia General las normas y procedimientos ten-
 27 dientes a conseguir la eficiencia técnica, económica
 28 y administrativa para la zona de servicio a su car-

1 go. CUATRO. Conceder licencias y permisos al perso-
 2 nal de su dependencia. CINCO. Aplicar y sujetarse -
 3 estrictamente a las normas y disposiciones emanadas
 4 de la Gerencia General de la empresa, SEIS. Las demás
 5 que señalare la Gerencia General, el Directorio o la
 6 Junta General de Accionistas. DE LOS COMISARIOS. A r-
 7 tículo vigesimo primero: La -
 8 Junta General de Accionistas nombrará dos Comisarios
 9 Principales con sus respectivos suplentes, los que du-
 10 rarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.
 11 Artículo vigesimo segundo: -
 12 Las atribuciones y obligaciones de los Comisarios son
 13 las determinadas en la Ley de Compañías. Los Comisa-
 14 rios presentarán a la Junta General Ordinaria de Accio-
 15 nistas un informe escrito analizando la situación e-
 16 conómica, financiera, administrativa, etc., de la Em-
 17 presa. DE LA AUDITORIA INTERNA. Artículo vi-
 18 gesimo tercero: La Sociedad contará con
 19 la Unidad de Auditoría Interna, bajo la Dirección de
 20 un Auditor Interno, para el control posterior de la
 21 gestión empresarial. El Auditor Interno, será un pro-
 22 fessional en Auditoría, Administración de Empresas o E-
 23 conómia, con experiencia de por lo menos tres años
 24 en labores de Auditoría. No podrá ser Auditor Inter-
 25 no Jefe quién fuere accionista, apoderado, representan-
 26 te, empleado o dependiente de un accionista; quien -
 27 hubiere ejercido un cargo en la Compañía, hasta tres
 28 años después de haber cesado en él, ni quien mantuviere

1 relaciones contractuales de negocios con la Empresa,
2 con excepción de las que hubiere efectuado como
3 cliente, para suministro de servicio eléctrico. Ar-
4 tículo vigesimo cuarto: Son
5 deberes y atribuciones del Auditor: UNO. Verificar y
6 evaluar el cumplimiento de las disposiciones léga-
7 les, estatutarias, reglamentarias, administrativas, e-
8 conómicas, y contractuales, así como de los planes,
9 políticas, normas y procedimientos establecidos. DOS.
10 Elaborar dentro del último trimestre de cada año y
11 someter a conocimiento del Directorio y a la apro-
12 bación de la Junta General de Accionistas, el Plan
13 de Trabajo de Auditoría para el año siguiente. TRES.
14 Determinar la oportunidad, utilidad y grado de con-
15 fiabilidad de la información financiera y administre-
16 tive elaborada y utilizada para la toma de decisio-
17 nes por parte de la Gerencia y organismos directivos.
18 CUATRO. Revisar y evaluar el sistema de Control Inter-
19 no, Financiero y Administrativo, y formular recomenda-
20 ciones para mejorarlo. CINCO. Efectuar auditorías a
21 los estados financieros, auditorías operacionales y
22 exámenes especiales de las actividades de la Empresa.
23 SEIS. Evaluar si los recursos humanos, materiales y
24 financieros, han sido utilizados en forma eficiente
25 y económica. SIETE. Establecer si los ingresos y e-
26 gresos han sido correctamente determinados y contabi-
27 lizados. OCHO. Señalar las responsabilidades y reco-
28 mendar a la Gerencia General o al Directorio el este-

1 cumplimiento de las sanciones correspondientes, en ca-
 2 so de comprobarse desviaciones en el uso de recursos,
 3 incumplimiento de normas, reglamentos, disposiciones,
 4 etc., NUEVE. Verificar la existencia de inventarios,
 5 activos fijos y realizar pruebas, revisiones de las
 6 transacciones efectuadas en base a los documentos de
 7 soporte, determinando su veracidad, corrección y le-
 8 galidad. DIEZ. Comprobar la correcta aplicación del
 9 Sistema Uniforme de Cuentas. ONCE. Informar al Direc-
 10 torio y Comisarios sobre el cumplimiento del Plan An-
 11 nual de Trabajo, exámenes especiales imprevistos y se-
 12 guimiento de recomendaciones. DOCE. Presentar oportu-
 13 namente al Directorio y Comisarios los resultados de
 14 las auditorías y exámenes especiales realizados en la
 15 Empresa. TRECE. Evaluar el cumplimiento de las recomen-
 16 daciones aprobadas por los organismos directivos. CA-
 17 TORCE, Las demás constantes en las leyes, estatutos,
 18 reglamentos y resoluciones de la Junta General de Ac-
 19 cionistas y del Directorio. C A P I T U L O C U A R-
 20 T O . DEL EJERCICIO ECONOMICO, REPARTO DE UTILIDADES,
 21 FONDO DE RESERVA. A r t i c u l o V i g e s i m o
 22 Q u i n t o : El ejercicio económico de la Empresa se
 23 abrirá el primero de Enero y se cerrará el treinta
 24 y uno de diciembre del mismo año. A r t i c u l o v i-
 25 g e s i m o s e x t o : Dentro del plazo fijado por
 26 la Ley de Compañías, a la terminación del ejercicio
 27 económico, el Gerente entregará a los Comisarios para
 28 su estudio y elaboración del informe correspondiente:

1 la memoria administrativa, el balance general, el es-
2 gado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la li-
3 quidación del presupuesto del ejercicio económico y
4 la propuesta de distribución de los beneficios. Con
5 el informe que emitieren los Comisarios, someterá la
6 antedicha documentación a resolución de la Junta Ge-
7 neral de Accionistas. A r t í c u l o v i g e s i -
8 m o s e p t i m o : De las utilidades anuales, de-
9 duciendo el porcentaje que por Ley corresponde a los
10 trabajadores, la Junta general resolverá sobre el des-
11 tino de ellas, ateniéndose a las disposiciones lega-
12 les vigentes. C A P I T U L O Q U I N T O : L I S O -
13 LUCION DE LA SOCIEDAD. A r t í c u l o v i g e s i -
14 m o o c t a v o : Son causas de disolución de la
15 Sociedad las determinadas en la Ley de Compañías y el
16 procedimiento de liquidación será el señalado en la
17 misma Ley. Actuará como liquidador la persona que ce-
18 signe la Junta General de Accionistas. C A P I T U -
19 L O S E X T O : D I S P O S I C I O N E S G E N E R A L E S : A r t í -
20 c u l o v i g e s i m o N o v e n o : La Junta
21 General de Accionistas y el Directorio, antes de con-
22 cluir cada sesión, concederá un receso para que el
23 Gerente - Secretario, o quien hiciera sus veces, for-
24 mule el sumario de resoluciones adoptadas en la reu-
25 nión, el que será aprobado en la misma sesión a fin
26 de que tales resoluciones sean aplicadas de inmedia-
27 to; esto sin perjuicio de la ulterior formulación del
28 acta, de acuerdo a lo determinado por la Ley de Com-

pañías. Artículo trigésimo: La em- 15

presa no podrá conceder el servicio eléctrico en forma gratuita a persona ni entidad alguna. Si a pesar de esta prohibición se concediere, quienes hubieren tomado la resolución respectiva serán pecuniariamente responsables ante la Empresa, sin perjuicio de la acción penal a que tal hecho dé lugar.

Artículo trigésimo primero:

No podrán desempeñar los cargos de Auditor Interno, Comisario, Contador, Tesorero, Bodeguero y Recaudaciones, quienes estuvieren entre sí, o con relación al Gerente General, o a los miembros del Directorio, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Artículo trigésimo segundo:

Está prohibido a los funcionarios y empleados de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur

C. A. contratar directa o indirectamente, ni aún por interpuesta persona, la realización de obras o la prestación de servicios con la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A.. Esta prohibición no incluye la

relación de usuarios del servicio eléctrico. Artículo trigésimo tercero: En todo lo que no estuviere previsto en el Estatuto, la

Empresa se regirá por las pertinentes disposiciones de la legislación vigente sobre la materia. C A P I _

T U L O S E P T I M O : D I S P O S I C I O N E S T R A N S I T O R I A S :

P R I M E R A : El Capital social de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A. se halla suscrito y pa-

trica Regional Centro Sur C. A. se halla suscrito y pa-

1 dado en la siguiente forma:

	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO
2		
3	INECEL	854.820.000
4	MUNICIPIO DE CUENCA	232.1000000
5	CREA	106.510.000
6	CONSEJO PROVINCIAL DEL AZUAY	72.500.000
7	CONSEJO PROVINCIAL DEL CAÑAR	12.410.000
8	CONSEJO PROVINCIAL DE MORONA	4.000.000
9	CONCEJO CANTONAL DE STA ISABEL	7.000.000
10	CONCEJO CANTONAL DE BIBLIAN	12.000.000
11	CONCEJO CANTONAL DEL SIGSIO	10.000.000
12	TOTAL	1.311.340.000

13 La cuenta queda determinada. Usted como Notario, se
14 servirá incluir las demás cláusulas de rigor para
15 la plena validez de este instrumento. Afrentante.
16 f.) Dr. Luis Zamora Encalada. Matrícula cuatrocientos diez
17 y ocho del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agre-
18 ga. Los comparecientes hacen suyas las estipulacio-
19 nes constantes en la minuta inserta, la aprueban en
20 todas sus partes y ratifican (ese en su contenido,
21 la dejan elevada a escritura pública juntamente con-
22 el cuadro de Integración del Aumento de Capital. Y
23 la copia del acta que es del contenido siguiente: -
24 ACTA NUMERO ROVENTA. SESION DE JUNTA GENERAL UNIVER-
25 SAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA ELECTRICA REGIONAL
26 CANTON SUR C. A., celebrada el veinte de febrero de -
27 mil novecientos ochenta y siete. SUMARIO: Uao. Insta-
28 lación y concurrencia. pos. Declárase en Comisión Gene-

ral para recibir a Autoridades de Morona Santiago,

a quienes preséntase un saludo cordial. En retribu-
 ción, señor Prefecto de Morona Santiago, presenta agra-
 decimiento, declaración a Funcionarios de INECEL y de
 Empresa; huéspedes de honor en esta fecha histórica
 para la Provincia. Tres) Apruébase Estatuto social de
 la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur. Cuatro. Resuél-
 vese aumento de capital de la Compañía en la suma de
 quinientos treinta millones ciento treinta y cuatro
 mil sucres. Accionistas renuncian a su derecho pre-
 ferente a suscribir presente aumento y acéptase como
 Accionistas a: Concejo Cantonal de Santa Isabel; I,
 Municipalidad de Biblián, I. Municipalidad del Sigsig
 y Consejo Provincial de Morona Santiago. Cinco) Aprué-
 base presupuesto de la Compañía para ejercicio econó-
 mico de mil novecientos ochenta y siete, delegando a
 Directorio para realizar reajuste de salarios de per-
 sonal directivo. seis) Procédese a suscripción de Con-
 venio de Administración del Sistema Eléctrico Morona -
 Santiago; entre INECEL y Empresa Regional Centro Sur.
 Siete). Intégnase comisión deberá estudiar argumentos
 de Firma PROARMET para reajuste de precios en adju-
 dicación concurso número cero dos- ochenta y seis. O-
 cho) Autoridades de Morona Santiago presentan agrañeci-
 miento a señores Accionistas, manifestando éste es un
 momento histórico para esa provincia. Nueve) Apruéba-
 se resumen de mociones y resoluciones de presente -
 Junta General Universal. Diez. Se termina la presente

1 Junta General. UNO: En la ciudad de Macas, en la Sala

2 de Sesiones del Honorable Consejo Provincial de Moro-

3 na Santiago, ubicado en la calle veinte y cuatro de

4 Mayo, a las doce horas del día viernes veinte de fe-

5 brero de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen

6 las siguientes personas: doctor Xavier Muñoz Chavez,

7 en su calidad de Alcalde de la Ciudad de Cuenca y -

8 Presidente Titular de la Empresa eléctrica Regional -

9 Centro Sur Compañía Anónima, doctor Leonardo Berrezue-

10 ta Alvarado, Procurador Síndico Municipal, en repre-

11 sentación de la I. Municipalidad de Cuenca, que tie-

12 ne suscritas y pagadas ciento treinta mil cincuenta

13 y nueve acciones de un mil sucres cada una; Inge-

14 niero Hans Collin Morales, Gerente General del Institu-

15 to Ecuatoriano de Electrificación INECML que posee seis-

16 cientas mil acciones de un mil sucres cada una, de

17 las cuales tiene pagadas hasta la fecha cuatrocientos

18 sesenta y tres millones trescientos treinta y dos mil

19 cincuenta y cuatro sucres, setenta y un centavos; el

20 Licenciado Daniel Toral Velez, Director Ejecutivo del Cen-

21 tro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona

22 Santiago, CRZA, Institución que tiene suscritas cuarenta

23 y un mil trescientas sesenta y un mil acciones

24 de un mil sucres cada una, por las cuales ha paga-

25 do la cantidad de treinta millones novecientos cin-

26 cuenta y siete mil sucres; el doctor Leonardo Alvara-

27 do Gordero, Prefecto Provincial del Azuay y el doctor

28 Jorge Moreno Yáñez, Procurador Síndico, en representación

1 del H. Consejo Provincia del Azuay, que tiene subscri-
 2 tas y pagadas nueve mil setenta y cuatro acciones
 3 de un mil sucres cada una; y los señores Vicente
 4 Romero León, en representación del Prefecto Provincial
 5 del Cañar, según consta del oficio número ciento on-
 6 ce - CPC -P de fecha diez y nueve de febrero de mil
 7 novecientos ochenta y siete y doctor José Urgilés
 8 Campos, Procurador Síndico en representación del H.
 9 Consejo Provincial del Cañar, que tiene suscritas y
 10 pagadas siete mil doce acciones de un mil sucres ca-
 11 de una. Se encuentran también presentes: el Licencia-
 12 do Carlos Medina, Prefecto Provincial de Morona San-
 13 tiago, el señor Luis Rivadeneira Polo, Alcalde de la
 14 Ciudad de Macas y los señores Consejeros Provincia-
 15 les y Concejales Cantonales. Concurren también los se-
 16 ñores: Ing. Miguel Corral Sarrano, Ingeniero Antonio
 17 Borrero Vega, Ingeniero Afrén Torres Piedra y doctor
 18 Luis Zamora Encalada: los dos primeros asesores de
 19 Planificación; Administrador del Contrato BEDE-Municipali-
 20 dad- Empresa Eléctrica y Asesor Legal - Secretario de la
 21 Empresa, en su orden. Se cuenta también con la pre-
 22 sencia del Ingeniero Marcelo Abuja, Director de Dis-
 23 tribución y Comercialización de INECEL; Ingeniero E-
 24 duardo Tamayo, Superintendente de Programación; Ingenie-
 25 ro Néstor Salazar, Jefe de Distribución de Electrifi-
 26 cación Rural; doctor Jorge López López, Director por
 27 INECEL ante la Empresa Eléctrica. Se debe anotar a-
 28 simismo la presencia del doctor Pablo Regalado Peñahe-

1 rrera, Delegado de la Superintendencia de Compañías,
2 conforme se desprende del documento de fecha diez 6
3 y nueve de febrero de mil novecientos ochenta y -
4 siete, suscrito por el Intendente de Compañías de -
5 Cuenca. El Ingeniero Alejandro Palacios Torres, Ge-
6 rente General de la Compañía, actúa como Secretario
7 de la Junta. A la hora y día señalados y en virtud
8 de encontrarse reunido el ciento por ciento del ca-
9 pital de la Empresa, por unanimidad resuelven cons-
10 tituirse en sesión de Junta General Universal de Ac-
11 cionistas, resolviendo asimismo por unanimidad cono-
12 cer el siguiente Orden del día: Uno) Reforma inte-
13 gral y codificación del Estatuto social de la Empresa
14 Dos) Aumento de Capital; Tres) Conocimiento del Pre-
15 supuesto de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur
16 C. A. para mil novecientos ochenta y siete; Cuatro)
17 Suscripción del convenio para administración del servi-
18 cio eléctrico en la provincia de Morona Santiago; Cin-
19 co) Conocimiento de la documentación presentada por
20 la Compañía PROARMBT. DOS) En vista de encontrarse
21 presentes las Autoridades de la Provincia de Morona
22 Santiago, la Junta General Universal se declara en
23 Comisión General, para recibir en su seno a las Au-
24 toridades mencionadas. El señor Presidente presenta un
25 cordial saludo a los distinguidos representantes de Mo-
26 rona Santiago y a través de ellos a todo el pueblo
27 de este sector patrio; expresa la satisfacción que
28 tienen los integrantes de la Empresa Eléctrica Regional

1 Centro Sur, por encontrarse en esta bella ciudad de
2 Macas y sobre todo el poder discutir y tratar as-
3 pectos que son de vital importancia para la provin-
4 cia y que tiene que ver con el rubro de la ener-
5 gía eléctrica. En diferentes oportunidades hemos esta-
6 do aquí para dialogar con el señor Prefecto y seño-
7 res Consejeros sobre la posibilidad de lograr la in-
8 mediata integración. En el mes de diciembre de mil
9 novecientos ochenta y cinco tomamos los primeros con-
10 tactos con las autoridades de esta Provincia y vi-
11 mos que lo más correcto era hablar de la integra-
12 ción. A continuación el Licenciado Carlos Medina, Pre-
13 fecto Provincial de Morona Santiago presenta a nombre
14 de las Autoridades y del pueblo de la región, un -
15 sincero agradecimiento para los señores Accionistas de
16 la empresa, por darles la oportunidad de ser recibi-
17 dos en Comisión General. Presenta un cordial saludo a
18 nombre del Consejo Provincial, del señor Alcalde de la
19 ciudad y señores Presidentes de los Municipios, y ra-
20 tifica la amistad y sinceridad de la provincia de Mo-
21 rona Santiago; hace ciertas acotaciones sobre el pro-
22 grama de electrificación que en esta fecha histórica
23 se hará realidad con la integración de este sector
24 a la Regional Centro Sur. Por último tiene la satis-
25 facción de declarar huéspedes de honor a los seño-
26 res Accionistas y Funcionarios de INECEL y de la En-
27 presa Eléctrica, reiterando una vez más la gratitud
28 por esta sesión que se está llevando a efecto. Reins-

1 talada la sesión se procede a conocer el orden del
2 día aprobado. TRMS. Reforma integral y codificación
3 del Estatuto Social de la Empresa. El señor Presiden-
4 te manifiesta que el Directorio en algunas sesiones
5 anteriores, conoció estas reformas y de acuerdo a
6 las disposiciones pertinentes, incorporó las sugerencias
7 que habían sido presentadas por parte de INE-
8 CEL y las insinuaciones que se creyeron convenientes
9 acogerlas. En su última sesión de Directorio, luego
10 de un exhaustivo estudio, recomendó a la Junta
11 General de Accionistas su aprobación, para estar a
12 tono con las reglamentaciones existentes. Somete, por
13 tanto, a consideración de la Junta el documento. El
14 Ingeniero Hans Collin, gerente General de INECEL ma-
15 nifiesta que convendría que la Junta designe una co-
16 misión de redacción del Estatuto, porque en algunos
17 aspectos se podría tal vez dar lugar a interpretacio-
18 nes equivocadas en lo posterior; sin embargo, desea
19 manifestar su oponión respecto del artículo once, pa-
20 ra que la comisión de redacción tome en consideración
21 este particular: en este artículo se establece que
22 sería miembro del Directorio un representante del Co-
23 legio de Ingenieros, y de acuerdo a las disposicio-
24 nes legales, eso no es correcto; en cambio, los tra-
25 bajadores, de acuerdo a un decreto especial, si de-
26 ben integrar el Directorio con su representante. Al
27 ser así, este organismo quedaría integrado con diez
28 miembros. Con respecto al resto del documento, no tie-

1 ne ninguna objeción, por lo que pediría que con es-
 2 ta insinuación pase a la comisión de redacción pa-
 3 ra su paso final, luego de lo cual pasaría a la
 4 Presidencia para su aprobación. El Licenciado Aniel
 5 toral se adhiere a la proposición del Ingeniero Co-
 6 llin, puesto que no existe fundamento alguno para que
 7 integre el Directorio un representante del Colegio de
 8 Ingenieros. El señor vicente Romero, Representante del
 9 consejo Provincial del Cañar desea aclarar lo rela-
 10 cionado con el artículo doce, referente al número de
 11 miembros del Directorio que se requiere para el quorum
 12 reglamentario. La Junta deja constancia que serían seis
 13 miembros para que exista el quorum reglamentario. El
 14 doctor Pablo Regalado toma la palabra, en su calidad de
 15 representante de la superintendencia de Compañías y ma-
 16 nifiesta que está de acuerdo en que se nombre una
 17 comisión de redacción del documento, pero no conven-
 18 dría pasar a la Presidencia, porque es de exclusi-
 19 va atribución de la Junta General de Accionistas, el
 20 aprobar el estatuto. En consecuencia, la Junta General
 21 Universal, por unanimidad, resuelve designar la comi-
 22 sión integrada por el Asesor Jurídico de la Compañía,
 23 doctor Luis Zamora Encalaca, el Delegado de la Superin-
 24 tendencia de Compañías doctor Pablo Regalado Peñahe-
 25 rre y el doctor Jorge López Director de la Em-
 26 presa por INECEL, para que porcedan a la redacción
 27 final del Estatuto social de la Compañía. ~~Luego de re-~~
 28 ~~dictado, la Junta, por unanimidad, aprueba dicho esta-~~

1 - ~~tuto, el mismo que constará como anexo de la presen-~~
2 - ~~te acta.~~ CUATRO. Aumento de Capital. Por Secretaría
3 se da lectura al cuadro en el que consta el capital
4 suscrito y pagado, con fecha veinte de febrero de
5 mil novecientos ochenta y siete, y conciliado al -
6 treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta
7 y cinco, que alcanza al monto de setecientos o-
8 chenta y un millones doscientos seis mil sucres. Se
9 conceden los montos suscritos por cada uno de los -
10 Accionistas. Se conoce asimismo los aportes para fu-
11 tura capitalización, conciliados al treinta y uno de
12 diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, trabajo
13 que fue efectuado entre los funcionarios de la Empre-
14 sa Eléctrica y los representantes de los departamen-
15 tos Financieros de los diferentes Accionistas. Queda-
16 ría por capitalizarse quinientos treinta millones cien-
17 to treinta y cuatro mil sucres para dar acciones en
18 unidades de un mil sucres cada una, quedando los cen-
19 tavos o los sucres para ser capitalizados en una fu-
20 tura capitalización. En total, la Compañía con el au-
21 mento actual llegaría a un capital de un mil tres-
22 cientos once millones trescientos cuarenta mil sucres.
23 El Ingeniero Hans Collins, Gerente General de INECCEL
24 manifiesta que el Instituto comprometió en la Junta Ge-
25 neral Universal de tres de enero de mil novecientos
26 ochenta y cinco, capitalizar la Empresa con ciento se-
27 senta y siete millones de sucres adicionales; pero por
28 la situación difícil que atraviesa el país, se ve pri-

1 vado de hacer este aumento de capital a la Empresa
 2 Centro Sur. Desea asimismo, aclarar el señor Gerente de
 3 INECEL, que para poderse capitalizar los ciento se-
 4 senta y siete millones, tendría que haber hecho el
 5 Instituto un compromiso de pago; no habiendo esa po-
 6 sibilidad en este momento, quedarían únicamente en los
 7 quinientos treinta millones ciento treinta y cuatro;
 8 sin embargo, sigue subsistiendo la resolución de Mi-
 9 rectorio de INECEL de que se pueda tener un incre-
 10 mento de esta suma en el futuro; y si las posibili-
 11 dades del Instituto le permiten hacer esa inversión,
 12 llegará hasta la Junta para comprometa ese aumento
 13 de capital. La Secretaria toma en consideración este
 14 particular. El Accionista Consejo Provincial del Cañar,
 15 a través de su representante el señor Romero, mani-
 16 fiesta que como un homenaje a la provincia de Moro-
 17 na Santiago, sería de tomar la resolución en la pre-
 18 sente Junta de que el Municipio de Macas y Consejo
 19 Provincial de esta Provincia, entran como Accionistas,
 20 tomando en consideración sus bienes de capital. El In-
 21 geniero Hans Collin manifiesta que el Consejo provin-
 22 cial de Morona Santiago puede ser inmediatamente Ac-
 23 cionistas con el aporte de un millón de sucres que
 24 al momento tiene esta Institución Provincial; en cam-
 25 bio la Municipalidad de Macas, podría ser Accionista
 26 el momento en que se realice el inventario y avalúo
 27 de los bienes, el mismo que debe ser aprobado por
 28 la Superintendencia de Compañías; pbr lo que al momen-

1 to sería imposible por más que haya la mayor buena
2 voluntad de nuestra parte. De tal manera que el com-
3 promiso existe de que ese capital va a entrar lue-
4 go de que se realice el inventario y avalúo de las
5 especies. El Alcalde de Mocas deja constancia de su
6 agradecimiento para el representante del Consejo Provin-
7 cial de Cañar y del señor Gerente General de INECCEL
8 y pide hagan las gestiones más inmediatas posibles pa-
9 ra que se acelere el proceso de inventario y avalúo
10 de estos bienes. El Ingeniero Collin manifiesta que en
11 el convenio que se suscribirá luego, constará una -
12 cláusula que determine el plazo para que se haga es-
13 te trabajo. En consecuencia, el Gerente de la Compa-
14 ñía pone en conocimiento de los Accionistas el cuadro
15 de integración del aumento de capital de la Compañía
16 que ha sido elaborado para el efecto. La Junta Gene-
17 ral Universal, por unanimidad, resuelve aumentar el
18 capital social de la Compañía en la suma de QUINIEN-
19 TOS TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SU-
20 CRES, disponiendo que en el Esta-tuto se reforme el
21 Artículo que hace relación al capital social, toman-
22 do en consideración el presente aumento. ~~El aumento~~
23 ~~de capital se suscribe y paga en la forma y propor-~~
24 ~~ciones que constan en el cuadro de integración del -~~
25 ~~mismo, el cual como anexo se agraga a la presente ac-~~
26 ~~ta.~~ Expresamente el Instituto Ecuatoriano de Electrifi-
27 cación, renuncia a su derecho preferente a suscribir
28 el presente aumento en proporción a sus acciones. -

1 Los demás Accionistas, por medio de sus representan-
 2 tes, también renuncian a su derecho preferente a sus-
 3 cribir el presente aumento de capital en beneficio
 4 de los nuevos Accionistas de la Compañía admitidos en
 5 la presente Junta y que constan del cuadro de in-
 6 tegración del aumento de capital, los que son los
 7 siguientes: Concejo Cantonal de Santa Isabel, I. Muni-
 8 cipalidad de Biblián, I. Municipalidad del Sigsig y -
 9 Consejo Provincial de Morona Santiago. CINCO. Conoci-
 10 miento del Presupuesto de la Empresa Eléctrica Regio-
 11 nal Centro Sur E. A. para mil novecientos ochenta y
 12 siete. El señor Presidente manifiesta que este docu-
 13 mento fue entregado a los señores Accionistas con el
 14 objeto de que presenten sus observaciones. Fue cono-
 15 cido también por el Directorio en su sesión de once
 16 de febrero de mil novecientos ochenta y siete y es-
 17 te organismo recomendó a la Junta de Accionistas su
 18 aprobación. El señor Gerente de INECEL manifiesta que
 19 desearía observar que no encuentra partida que corres-
 20 ponda al aumento de salario a nivel ejecutivo; por lo
 21 que pediría que se delegue al Directorio para que sea
 22 este organismo el que realice los ajustes de salarios
 23 al personal no amparado por el Contrato Colectivo, y
 24 que la Administración haga las transferencias que sean
 25 necesarias para cubrir estos valores o que en su de-
 26 fecto, el presupuesto sea modificado en las cifras -
 27 que permitan cubrir estos aumentos. El señor Vicente
 28 Romero manifiesta que en el presupuesto que se presen-

1 ta a consideración de la Junta existe un déficit de
 2 ciento veinte y ocho millones de sucres para mil no-
 3 vecientos ochenta y siete; y por otra parte, el mon-
 4 to por concepto de cartera vencida, lo que corres-
 5 ponde a la Empresa eléctrica Azogues, se hace cons-
 6 tar en ochenta y seis millones de sucres. Desearía
 7 de la manera más cordial en aras de la fraternidad
 8 que debe existir entre nosotros, pedir que en la pre-
 9 sente junta se resuelve definitivamente sobre la com-
 10 pensación de créditos entre la deuda que mantiene la
 11 Empresa Azogues y el costo de la línea Biblián - Ca-
 12 ñar que al momento ocupa la Regional Centro Sur, y -
 13 dejar en esta manera terminado este asunto, puesto
 14 que esta línea tiene un valor aproximado de cin-
 15 cuenta millones y al ser así, la deuda bajaría uni-
 16 camente a treinta y seis millones. Sería, por tanto,
 17 conveniente nombrar una comisión para que de una vez
 18 se llegue a negociar y se arregle este asunto, que
 19 manteniendolo latente, lo único que se consigue es
 20 llevar a enojos y disgustos entre las dos provin-
 21 cias. El Ingeniero Collin dice que en primer lugar
 22 desea aclarar que el presupuesto de la Empresa Regio-
 23 nal Centro Sur, no demuestra un déficit, sino más bien
 24 tiene un superavit en el año mil novecientos ochen-
 25 ta y siete, es decir va a tener más ingresos de -
 26 los que va a gastar, porque le permite hacer más -
 27 inversiones en su área de concesión. Lo que existe
 28 es un déficit de caja que no significa un déficit pre-

1 supuestario; este déficit de caja es fundamentado -
 2 por la falta de pago, no solamente por parte de la
 3 Empresa Azogues, sino por otras empresas; de manera -
 4 que quería aclarar este particular, porque al momen-
 5 to que están entrando nuevos accionistas, podrían in-
 6 terpretar que van a integrar una empresa que al mo-
 7 mento cuenta con un déficit. En lo que se refiere
 8 al asunto de las líneas, en estos días está en conoci-
 9 miento de la Gerencia General de INECEL, pues se ha
 10 entregado toda la documentación por parte del doctor
 11 Jorge López que integra el directorio de la Regional
 12 Centro Sur, y está para la decisión de Gerencia. Al
 13 momento no tengo todos los elementos de juicio para
 14 tomar un pronunciamiento, pero en un futuro próxi-
 15 mo podremos tomar una decisión. Deseo aclarar que es-
 16 to no va a mejorar la situación de caja. El Licen-
 17 ciado Daniel Toral manifiesta que en su calidad de Di-
 18 rector del CREA, integra tanto la Empresa Regional Cen-
 19 tro Sur, como la Empresa Azogues, tiene conocimiento
 20 que existe la resolución de ambas compañías en el
 21 sentido de que se designen peritos para que proce-
 22 dan al avalúo del costo de la línea de propiedad de
 23 la Empresa Azogues, y a base de esta gestión, proce-
 24 der a la compensación de créditos. Sería procedente
 25 el determinar en esta Junta General un plazo de no-
 26 venta días para que el Gerente General de la Empresa
 27 cumpla con este cometido, y asumir el compromiso de
 28 INECEL, Consejo Provincial y CREA para tomar igual -

1 resolución de la Empresa Eléctrica Azogues en su próxi-
2 mo directorio. El Ingeniero Collin dice no tener ine-
3 conveniente en señalar un tiempo determinado para es-
4 ta gestión; lo que no puede garantizar es que nos
5 pongamos de acuerdo en un plazo de noventa días, -
6 pues al momento INECEL está haciendo el estudio de la
7 documentación; pero para definir esta situación, ha-
8 brá que ponerse de acuerdo entre las dos empresas,
9 al igual que si se trataría de un contrato, en el
10 que tienen que estar acordes ambas partes. El Licen-
11 ciado Daniel Toral opina que debería se den todas -
12 las atribuciones a la Administración para que se pon-
13 ga en contacto con la Empresa Azogues y a base de
14 nombrar peritos, se pueda definir este asunto. El In-
15 geniero Alejandro Palacios, gerente de la Empresa, ma-
16 nifiesta que en una ocasión anterior ya se dispuso
17 este trabajo. Personalmente tomó contacto con el Inge-
18 niero Freddy Pozo, Gerente de ese entonces de la Em-
19 presa Azogues y se le pidió la contrapartida de su
20 parte; y no habiéndose llegado a una decisión y por
21 cuanto al momento la situación ha cambiado, pues la
22 Empresa está sin titular, no es posible llegar a un
23 acuerdo y poner fin a este problema. El señor Presi-
24 dente manifiesta que por parte de la Empresa Regional
25 Centro Sur ha habido siempre la mejor buena voluntad
26 de dar solución a este problema, y que continuará -
27 poniendo todo su empeño hasta llegar a una decisión
28 final. En resumen, la Junta General Universal de Ac-

1 - cionistas, por unanimidad, aprueba el Presupuesto de
 2 la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur S. A., para el
 3 ejercicio económico de mil novecientos ochenta y sie-
 4 te, delegando al Directorio de la Compañía para que
 5 realice los reajustes de salarios del personal no -
 6 amparado por el Contrato colectivo. SEIS: Suscripción
 7 del convenio para administración del servicio eléctri-
 8 co en la provincia de Morona Santiago. El señor Ge-
 9 rente General de INECEL manifiesta que el Directorio
 10 del Instituto en su sesión del día de ayer aprobó el
 11 convenio que en este momento va a conocer la Junta
 12 para proceder a sus suscripción. Por Secretaría se
 13 da lectura al Convenio de Administración del Sistema
 14 Eléctrico Morona Santiago, entre el Instituto Ecuatoria-
 15 no de Electrificación, INECEL y la Empresa Eléctrica
 16 Regional Centro Sur. La Junta General Universal de Ac-
 17 cionistas aprueba el Convenio, y procede a la suscrip-
 18 ción del mismo, con la recomendación de que se de
 19 atención preferente a la provincia de Morona Santiago.
 20 SIETE: Conocimiento de la documentación presentada por
 21 la Compañía PROARMET. El señor Presidente manifiesta
 22 que todos los señores Accionistas tienen conocimien-
 23 to del proceso del nombramiento Concurso número cero dos-
 24 ochenta y seis, para el suministro de Luminarias. En
 25 la Junta General Universal de Accionistas llevada a
 26 efecto el día trece de enero de mil novecientos o-
 27 chenta y siete, se resolvió adjudicar este concurso
 28 a la Compañía PROARMET, sin embargo esta Compañía ha

1 presentado una petición en el sentido de que se con-
2 sidere un reajuste de precios tomando en considera-
3 ción las medidas económicas adoptadas últimamente por
4 el Gobierno Nacional, lo que indudablemente incide en
5 el aumento de algunos insumos importados para la fa-
6 bricación de las luminarias. Habiendo conversado con
7 el señor Gerente de INECCEL, le he manifestado que
8 existe un principio constitucional de que nadie debe
9 enriquecerse por medios ajenos, por una institución
10 pública; por lo que amerita que se haga un análi-
11 sis de fondo del problema. Por otra parte, desearía
12 rogar que se tome una decisión sobre este aumento,
13 porque la ciudad de Cuenca corre el riesgo de ver a-
14 fectada seriamente su alumbrado público, si no se
15 resuelve este problema. El Ingeniero Collin manifies-
16 ta que su posición en la Junta de Accionistas efectua-
17 da en la ciudad de Cuenca, fue clara al respecto; sin
18 embargo, han habido nuevos elementos de juicio que
19 se han presentado, que en ese momento desconocía. En
20 virtud de esos nuevos argumentos, creo que se debería
21 revisar la decisión final y pediría si están de a-
22 cuerdo los señores Accionistas que se nombre una co-
23 misión que esté conformada por Funcionarios de la
24 empresa y de INECCEL, para que luego de hacer un a-
25 nálisis detenido del particular, presenten en un pla-
26 go determinado, un informe netamente jurídico y si
27 existen argumentos para un reajuste económico; éste p-
28 tendría que ser analizado jurídicamente, informe que

1 lo conocerá la Junta General de Accionistas. En conse-
 2 cuencia la Junta General Universal de Accionistas, por
 3 unanimidad resuelve que la solicitud de la Compañía
 4 PROARMET pase a estudio del Asesor Legal de INECCEL,
 5 del Gerente de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur
 6 C. A. y Asesor Legal de la Compañía, para que en pla-
 7 zo de quince días presenten un estudio completo so-
 8 bre tal solicitud, informe que conocerá la Junta de
 9 Accionistas para la toma de la decisión. OCHO. En es-
 10 te momento las Autoridades de la Provincia de Moro-
 11 na Santiago presentan su formal agradecimiento para los
 12 Accionistas de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur
 13 C. A., expresando que en este instante histórico pa-
 14 ra esta región, su gratitud es imperecedera; por su
 15 parte los Accionistas dejan expresa constancia de su
 16 satisfacción por haber llevado a efecto la sesión de
 17 Junta y suscripción del Convenio que favorece a la
 18 noble provincia de Morona Santiago. NUEVE. Se conce-
 19 de un receso para la redacción del presente resumen
 20 de mociones y resoluciones; luego de lo cual se da
 21 lectura al mismo, aprobándolo por unanimidad. DIEZ. -
 22 Siendo las catorce horas treinta minutos, el señor -
 23 Presidente da por terminada la presente junta General
 24 Universal de Accionistas y para constancia firman los
 25 concurrentes. f.) Dr. Xavier Muñoz Chávez. Alcalde de Cuen-
 26 ca. Presidente de la Compañía. f.) Dr. Leonardo Barrezue-
 27 ta Alvarado. Procurador Síndico Municipal. f.) Hans Co-
 28 llin Morales. Gerente General de INECCEL. f.) Lcdo. Da-

1 niel Toral Valez. Director Ejecutivo del CREA. f.) Dr.
 2 Leonardo Alvarado Cordero. Prefecto Provincial del Azuay.
 3 f.) Sr. Jorge Moreno Yanez. Procurador Sindico del H. Con-
 4 sejo provincial del Azuay. f.) Sr. vicente Romero León.
 5 en representación del Consejo provincial del Cañar.-
 6 Sr. José Urgilés Campos. Procurador Sindico del H. Con-
 7 sejo Provincial del Cañar. f.) Ing. Alejandro Palacios
 8 Torres. Gerente General - Secretario. f.) Econ. René
 9 Bueno Encalada. Cuenca, veinte y seis - once - ochenta y
 10 siete. C E R T I F I C O : Que la presente es fiel co-
 11 pia del original que reposa en el archivo de la Em-
 12 presa Eléctrica Regional Centro Sur C. A. Cuenca, treint-
 13 ta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. f.)
 14 Ing. Francisco Beltrán. Gerente General (E)- Secretario.--
 15 DOCUMENTOS HABILITANTES: Cuenca, a tres de mayo de mil
 16 novecientos ochenta y cuatro. Señor doctor Xavier Mu-
 17 ñoz Chavez. Ciudad. Le mis consideraciones: Me es gra-
 18 to llevar a su conocimiento que la Junta General Uni-
 19 versal de Accionistas de la Empresa Eléctrica Regional
 20 Centro Sur C. A. en sesión celebrada el día dos de mayo
 21 de mil novecientos ochenta y cuatro, por unanimidad
 22 resolvió elegirlo como Presidente de la Compañía, fun-
 23 ciones que las desempeñará por el periodo estatutario
 24 de dos años. Sus derechos y atribuciones como Presi-
 25 dente de la Compañía constan en la escritura pública o-
 26 torgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, abe-
 27 tor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y siete de julio
 28 de mil novecientos setenta y nueve, instrumento inscri-

1 to en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el
2 número ciento uno el treinta de Agosto de mil nove-
3 cientos setenta y nueve. Aprovecho la oportunidad pa-
4 ra reiterarle mis sentimientos de especial considera-
5 ción. Muy atentamente. f.) Ingeniero Fernando Melo Cor-
6 dero. Gerente General. Acepto el nombramiento de Pre-
7 sidente de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur, C.
8 A. Cuenca, a tres de mayo de mil novecientos ochenta
9 y cuatro. f.) Dr. Xavier Muñoz Chavez. Queda ins-
10 crito en esta fecha y bajo el número doscientos cin-
11 cuenta y cuatro del Registro de Nombres. Cuenca,
12 diez y siete de mayo de mil novecientos ochenta y
13 cuatro. El Registrador Mercantil de Cuenca. f.) Emilio
14 Cisneros. (Hay un sello).--- Cuenca, cinco de febre-
15 ro de mil novecientos ochenta y siete. Para: Ing.
16 Francisco Beltrán. director de Comercialización. DE:
17 Ing. Alejandro Palacios. Gerente General. Asunto: Subro-
18 gación de gerente General. Me es grato comunicar a -
19 usted que de acuerdo con el Estatuto vigente de la
20 empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A., en su ca-
21 lidad de director de Comercialización, le corresponde
22 subrogar al gerente General, con todos sus derechos y
23 atribuciones en caso de falta o ausencia de éste, del
24 Director Técnico, del Director de Planificación y Cons-
25 trucción y del Director Administrativo Financiero. En
26 tal virtud, cuando ejerza las funciones de Gerente
27 General Encargado, entre sus deberes y atribuciones -
28 constan la representación legal, judicial y extrajudi-

1 cial de la Compañía; y las demás constantes en la
 2 escritura pública autorizada por el señor Notario Se-
 3 gundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo,
 4 el veinte y siete de julio de mil novecientos se-
 5 tenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil -
 6 del cantón Cuenca con el número ciento uno, el trein-
 7 ta de Agosto de mil novecientos setenta y nueve. Las
 8 funciones de Gerente General subrogante, de acuerdo con
 9 los estatutos aludidos las ejercerá por el tiempo -
 10 que dure la falta o ausencia del Gerente General y
 11 de los directores indicados en el primer inciso de
 12 este nombramiento. Atentamente. f.) Ing. Alejandro Pala-
 13 cios Torres. Gerente General de la Empresa Eléctrica Re-
 14 gional Centro Sur C. A. Acepto, Cuenca, cinco de febre-
 15 ro de mil novecientos ochenta y siete. f.) Ing. Fran-
 16 cisco Beltrán. Director de Comercialización. Queda ins-
 17 crito en esta fecha y bajo el número cuarenta y nge-
 18 ve del registro de Nombramientos. Cuenca, seis de fe-
 19 brero de mil novecientos ochenta y siete. El Registra-
 20 dor Mercantil. f.) R. Auquilla. (Hay un sello). - - -
 21 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO: Oficio número dos cuatro
 22 uno ocho uno. Quito, catorce de Enero de mil nove -
 23 cientos ochenta y ocho. Señor Xavier Muñoz Chávez. Alcal-
 24 de de Cuenca. Presidente del directorio de la Empresa
 25 Eléctrica Regional Centro Sur. Cuenca. Señor Alcalde: Me
 26 refiero a su oficio número nueve mil ochocientos se-
 27 tenta y ocho de veinte y dos de diciembre de mil no-
 28 vecientos ochenta y siete, ingresado el doce de enero

de mil novecientos ochenta y ocho, por el cual soli-
 cita que emita informe sobre el texto del proyecto
 de minuta que contiene el contrato por el cual se au-
 menta el capital y se reforman los estatutos socia-
 les de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur. La
 Municipalidad de Cuenca, en sesión ordinaria de diez
 y nueve de febrero de mil novecientos ochenta y sie-
 te, aprueba el informe de la Comisión de Finanzas, pa-
 ra proceder a incrementar la aportación de capital
 en la Empresa Eléctrica Regional Centro C. A. El incre-
 mento de capital lo hará la Municipalidad de Cuenca
 en la cantidad de ciento dos millones cuarenta y un
 mil sucres (\$ 102.041.000,00) con lo cual tendrá el
 monto de doscientos treinta y dos millones cien mil
 sucres (\$ 232.100.000,00) en acciones. Revisada la mi-
 nuta, se establece que reúne los requisitos formales
 por lo que la considero procedente y emito informe fa-
 vorable. En lo que a mi me corresponde, cumplo con
 lo dispuesto por el literal f) del artículo once de
 la Ley Orgánica del Ministerio Público. Atentamente.
 DIOS, PATRIA Y LIBERTAD. f.) Jorge Maldonado Rennella.
 PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO. (Hay un sello). - - -
 PROCURADURA GENERAL DEL ESTADO. Oficio número dos cua-
 tro cuatro tres cero. Quito, a veinte y seis de ene-
 ro de mil novecientos ochenta y ocho. Señor Ingenie-
 ro Hans W. Collin M. Gerente General de Inscel en su
 despacho. Señor Gerente General: Me refiero a su ofi-
 cio número cero trescientos setenta y seis de diez

1 y nueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho,
2 ingresado el día veinte y uno por el cual solicita
3 que emita informe sobre el aumento de capital que -
4 hará INECEL y reforma de estatuto social de la Empresa
5 sa Eléctrica Regional Centro Sur C. A. El Directorio de
6 INECEL se ha pronunciado favorablemente al aumento de
7 capital que debe hacer el Instituto Ecuatoriano de E-
8 lectrificación a diferentes Empresas Eléctricas, entre
9 ellas, en la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur, y
10 ha autorizado al Gerente general para la suscripción
11 de los documentos inherentes al aumento de capital.
12 El aumento de capital suscrito por INECEL es de dos-
13 cientos cincuenta y cuatro millones ochocientos veinte
14 y tres mil ochocientos diez y nueve sucres con diez
15 y seis centavos (\$ 254.823.819,16). Revisados los docu-
16 mentos enviados que contienen tanto el aumento de ca-
17 pital como la reforma al estatuto social, los conside-
18 ro procedentes, por lo que mi informe es favorable.
19 Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD f.) Dr. Jorge
20 Maldonado Rannella. Procurador General del Estado. (Hay
21 un sello). PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO. Quito, a
22 veinte y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y
23 ocho. Señor Licenciado Daniel Toral Velez. Director E-
24 jecutivo del CREA. Casilla mil uno-C (Edif. Proinco)
25 Ciudad. Señor Director: Contesto su oficio número seis
26 mil quinientos cuarenta y tres de veinte y dos de mar-
27 zo de mil novecientos ochenta y ocho, recibido el día
28 veinte y tres de los mismos mes y año, mediante el

1 cual solicita mi informe en relación al proyecto de
 2 contrato de suscripción de acciones por sesenta y -
 3 cinco millones ciento cuarenta y nueve mil sucres -
 4 que le corresponde celebrar al CREA como accionista
 5 de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur S. A., cuyo
 6 aumento de capital y reforma de estatutos ha resuel-
 7 to la Junta General Universal de Accionistas el vein-
 8 te de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

9 Al respecto, de conformidad con el literal f) del -
 10 artículo once de la Ley Orgánica del Ministerio Pú-
 11 blico, cúmpleme manifestar lo siguiente: Conforme el
 12 acta de conciliación de valores entregados por el -
 13 CREA a la Empresa Eléctrica R. C. S. con corte al
 14 treinta y uno de diciembre de mil novecientos o-
 15 chenta y cinco, consta que el aporte económico del -
 16 CREA asciende a ochenta millones novecientos veinte
 17 y dos mil doscientos treinta y cinco sucres un cen-
 18 tavos. En el Capítulo VII, Disposiciones Transitorias
 19 de los Estatutos, aparece que dentro del capital so-
 20 cial de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.
 21 el CREA ha pagado la cantidad de ciento seis millones
 22 quinientos diez mil sucres. La única condición exigible
 23 al CREA, para que suscriba el aumento de capi-
 24 tal resuelto por la Junta General Universal de Accio-
 25 nistas de la Empresa Eléctrica es la disponibilidad
 26 económica, actual o futura, de recursos para dicho ob-
 27 jeto. Bajo este requisito, emito el informe favora-
 28 ble para que el CREA perfeccione el referido aumento

de capital social, observando las exigencias estable-
cidas en la Ley de Compañías y en el Estatuto de la
Empresa Eléctrica Regional Centro Sur S. A. Atentamente,
NICOS, PATRIA Y LIBERTAD. f.) Sr. Jaime Espinosa Vega.
Procurador General del Estado, Subrogante.--- CONRATORIA
GENERAL; cero uno uno seis ocho. Sección: Dirección Juri-
dica. Asunto: Aumento de capital. Quito, a quince de
Enero de mil novecientos ochenta y ocho. Señor doctor
Xavier Muñoz Chavez. Alcalde de la I. Municipalidad de
Cuenca. Presidente del Directorio de la Empresa Eléctri-
ca Regional Centro Sur. Cuenca. Señor Alcalde: Doy res-
puesta a su oficio número nueve mil ochocientos se-
tenta y nueve, de veinte y dos de diciembre de mil
novecientos ochenta y siete, recibido en mi Despacho
el once de enero del presente año, en el que solicita
mi informe al proyecto de contrato para aumento de ca-
pital y reforma de estatutos de la Empresa Eléctrica
Regional Centro Sur C. A., de la ciudad de Cuenca. De
acuerdo al artículo trescientos cuatro de la Ley Orgá-
nica de Administración, Financiera y Control, emito in-
forme favorable a la suscripción del contrato relacio-
nado, condicionado a que se acaten y cumplan las si-
guientes observaciones: UNO. Que se incorporen a la es-
critura notarial a celebrarse no solo la minuta remi-
tida sino el anexo que contiene los estatutos reforma-
dos y el Cuadro de Aumento de Capital, al veinte de fe-
brero de mil novecientos ochenta y siete, así como
los instrumentos probatorios de las resoluciones y au-

1 autorizaciones acordadas por todos y cada uno de los
 2 organismos que van a intervenir en el aumento de ca-
 3 pital, o que ingresan a la Empresa, como nuevos so-
 4 cios; DOS. que se agregue a la escritura una copia
 5 autorizada del acta de la Junta General de Accionistas
 6 de veinte de febrero de mil novecientos ochenta y
 7 siete, en la cual se resuelve la reforma de estatu-
 8 tos y aumento de capital a la suma de un mil
 9 trescientos once millones trescientos cuarenta mil su-
 10 cres; y una copia del acta que contenga la autori-
 11 zación a los comparecientes para suscribir el presen-
 12 te contrato; y, TRES. que se incorporen también a
 13 la escritura pública los certificados actualizados de
 14 los directores Financieros de todos y cada uno de
 15 los organismos que intervienen, en el sentido de que
 16 existen o existirán recursos financieros suficientes
 17 para el pago de las obligaciones que se van a con-
 18 traer, de conformidad con el artículo cincuenta y o-
 19 cho de la Ley antes citada. Acerca de la reforma de
 20 los estatutos sociales de la Empresa no emito pronun-
 21 ciamiento alguno, por no ser de mi competencia, de-
 22 biéndose cumplir con las disposiciones de la Ley de
 23 Compañías. Una vez que se suscriba el contrato se en-
 24 viará una copia certificada del mismo, para el regis-
 25 tro correspondiente. Atentamente, DIOS PATRIA Y LIBER-
 26 TAD.) Sr. Marcelo Merlo Jaramillo. CONTRALOR GENERAL
 27 del Estado.- CONTRALORIA GENERAL. oficio número cero dos
 28 uno seis uno. Sección: Dirección jurídica. Asunto: Au-

1 miento de capital. Quito, a veinte y ocho de enero de
2 mil novecientos ochenta y ocho. Señor Ingeniero Hans
3 W. Collin M. Gerente General del Instituto Ecuatoriano
4 de Electrificación . INECEL. Ciudad. Señor Gerente Con-
5 testo su oficio número cero trescientos setenta y cua-
6 tro ingresado a este Despacho el veinte de enero de
7 mil novecientos ochenta y ocho, mediante el cual soli-
8 cita el informe de Ley para el aumento de doscientos
9 cincuenta y cuatro millones ochocientos veinte y tres
10 mil ochocientos diez y nueve sucres al capital del -
11 Instituto Ecuatoriano de Electrificación INECEL en la
12 Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A., en la que
13 es accionista mayoritario y que con dicho aumento su
14 capital llega a ochocientos cincuenta y cuatro millo-
15 nes ochocientos veinte y tres mil sucres. La copia
16 del acta de la Junta General Universal de Accionistas,
17 así como la minuta y más documentos enviados, no con-
18 templan que el Instituto Ecuatoriano de Electrificación
19 aumente su capital en la Empresa Eléctrica Regional -
20 Centro Sur C. A. por el monto de doscientos cincuenta
21 y cuatro millones ochocientos veinte y tres mil o-
22 chocientos diez y nueve sucres que usted señala en su
23 oficio. Sin embargo, en conformidad con lo dispuesto
24 por el artículo trescientos cuatro de la Ley Orgánica
25 de Administración Financiera y Control, emite informe
26 favorable para la celebración de la escritura pública
27 respectiva que expresamente estipule tal aumento de -
28 capital, condicionado además al cumplimiento de los re-

quisitos legales y observaciones que se formulan. Son
 de responsabilidad del Gerente General del Instituto Ecuatoriano de Electrificación INECEL y de los demás funcionarios de esa entidad; la necesidad y conveniencia del desembolso de capital efectuado a favor de la mencionada empresa; en que es accionista; la determinación de los términos y condiciones de suscripción del capital y de la escritura pertinente; la existencia de los fondos y la respectiva asignación presupuestaria para tales fines en observancia de lo dispuesto por el artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; y la verificación de que la participación de los beneficios sociales tengan tratamiento igual para todos los accionistas y que la distribución de las utilidades sea en proporción al valor pagado de las acciones, conforme lo previsto por el artículo doscientos veinte y uno de la Ley de Compañías. Se cumplirá con las observaciones que formulen los demás organismos informantes. Una vez celebrada la escritura pública se remitirá a la Contraloría una copia certificada, para fines de control y registro. Atentamente. Dios, Patria y Libertad. f.) Dr. Marcelo Merib Jaramillo. Contralor General del Estado. --- CONTRALORIA GENERAL. Oficio número cero seis seis tres dos. Quito, a veinte y nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Señor Licenciado Daniel Toral Velez. Director Ejecutivo del Centro de Reversión Económica del Azuay, Cañar y Morona San-

1 tiago CREA. Cuenca, Señor director Ejecutivo: En res-
2 puesta a su oficio número seis mil quinientos cuarenta
3 y dos de veinte y dos de marzo de mil novecientos
4 ochenta y ocho, recibido en mi despacho el veinte y
5 cuatro del mismo mes, mediante el cual solicita in-
6 forme al contrato de suscripción de acciones corres-
7 pondientes al Centro de Reconversión Económica del A-
8 zuay, Cañar y Morona Santiago CREA en la Empresa eléc-
9 trica Regional Centro Sur S. A. le manifiesto lo siguien-
10 te: el quince de enero del año en curso, con oficio nú-
11 mero mil ciento sesenta y ocho, dirigí al señor
12 Alcalde de la Ciudad de Cuenca, emití dictámen favora-
13 ble para la suscripción del contrato de aumento de
14 capital y reforma de estatutos de la nombrada empre-
15 sa Eléctrica, en el cual se considera el incremento
16 resuelto por la Anticipo que usted representa, y
17 de conformidad con lo acordado por la Junta General
18 de Accionistas, en sesión de veinte de febrero de mil
19 novecientos ochenta y siete. Con este antecedente, me
20 ratifico en lo expuesto en la comunicación relaciona-
21 da, y en cuanto a la suscripción de nuevas acciones
22 del CREA, considero que deben ser expedidas conforme
23 a la estructura administrativa de la Empresa, y de
24 acuerdo a la Ley y el contrato social. Atentamente,
25 DIOS, PATRIA Y LIBERTAD. f.) Sr. Marcelo Merlo Jara-
26 millo. Contralor General del Estado. Hasta aquí trans-
27 critos en su integridad todos los documentos habili-
28 tados.- A continuación el cuatro de Integración de Capital

CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	NUMERARIO	ESPECIES	COMPENS. CREDITOS	CAPITAL POR PAGAR	TOTAL ACTUAL
C.R.E.A.	41,361,000.00	65,149,000.00	65,149,000.00				106,510,000.00
NECEL	600,000,000.00	254,820,000.00	138,395,138.89	43,787,558.35	72,637,309.74		854,820,000.00
Municipalidad de Cuenca	130,000,000.00	102,041,000.00	17,245,626.38	84,797,375.62			232,100,000.00
Consejo Provincial Azuay	9,074,000.00	65,426,000.00	14,115,783.94		49,312,216.06		72,500,000.00
Consejo Provincial Cañar	712,000.00	11,698,000.00	8,272,380.39		3,425,619.41		12,410,000.00
Consejo Cant. Sta. Isabel		7,000,000.00	7,000,000.00				7,000,000.00
Municipalidad de Ribbián		12,000,000.00	12,000,000.00				12,000,000.00
Municipalidad de Sigüig		10,000,000.00	10,000,000.00				10,000,000.00
Consejo Provincial Morona Santiago		4,000,000.00	1,000,000.00			3,000,000.00	4,000,000.00
	781,206,000.00	530,134,000.00	273,123,929.80	128,584,974.97	25,375,145.23	3,000,000.00	1,311,340,000.00

Este anexo forma parte integrante de la presente escritura de aumento de Capital y reforma del Estatuto Social, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas del 20 de Febrero de 1987.

20

1 Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los
2 otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su conte-
3 nido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) J.
4 Muñoz Ch. f.) Francisco Beltrán. f.) R. Vintimilla B. Nota-
5 rio número dos. Testado: Emecsu- Emecsu- Emecsu. No corre. *f*

6
7 Se otorgó ante mi, en fe de
8 ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello
9 en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebra-
10 ción.

R. Vintimilla B. Notario
Notario 112



14
15 Doy fe: que al margen de la matriz de la escritura que cons-
16 ta de esta copia he sentado razón de haber sido aprobada por
17 la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución
18 número 88-3-1-1-060 de 7 de Abril de 1988. Cuenca, 8 de Abril
19 de 1988.

R. Vintimilla B. Notario
Notario 112



22
23
24
25
26 Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 90 del REGISTRO -
27 MERCANTIL; juntamente con la Resolución Nro. 88-3-1-1-060; de
28 la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritu

1 ra.- He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA,

2 8 DE ABRIL DE 1988.-

Remigio Auquilla Lucero
Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



7 DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de cons -
8 titución de Empresa Eléctrica Miraflores S.A., hoy EMPRESA ELEC -
9 TRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A. de dieciocho de Febrero de mil
10 novecientos cincuenta, anotée la razón de haber sido aprobada
11 la escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos, cuya
12 copia antecede, en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No
13 88-3-1-1-60 de 7 de los corrientes.-Cuenca, a 11 de Abril de
14 1.988.-----

Jorge Mantilla Estévez

Dr. Jorge Mantilla Estévez
NOTARIO PÚBLICO

